GUÍA

Recorrido de implantación de un inversor en Marruecos

Interlocutores, estructura, cambio, dispositivos de apoyo y arranque, en orden

La implantación de un inversor en Marruecos moviliza a varios interlocutores cuyo orden de intervención condiciona los plazos: centro regional de inversión, banco, administraciones sectoriales, órganos encargados de los dispositivos de apoyo. La guía presenta las etapas en orden y los puntos que verificar en cada una.

Sector de actividad principal (NMA 2010) :

Región de implantación prevista :

Importe previsto de la inversión :

Empleos estables previstos :

Estructura prevista en Marruecos :

Fecha de inicio prevista :

1. Información y orientación

El centro regional de inversión de la región de implantación es el punto de entrada del inversor: información, acompañamiento, expediente de creación e instrucción de las solicitudes sometidas a la comisión regional unificada de inversión.

2. Elección de la estructura

Filial de derecho marroquí, sucursal o toma de participación en una sociedad existente: la elección determina la responsabilidad de la sociedad matriz, los documentos que aportar y el régimen de la inversión. La guía «Comparar las formas jurídicas de empresa en Marruecos» detalla las formas.

3. Constitución

La constitución sigue el orden de los documentos: denominación, domicilio, estatutos, depósito de los fondos, registro, inscripción. La lista «Documentos para constituir una sociedad en Marruecos» permite su control.

4. Financiación en divisas y normativa cambiaria

La inversión extranjera financiada en divisas da derecho a la transferencia de los rendimientos y del producto de la cesión en las condiciones fijadas por la Instrucción General de Operaciones de Cambio; los justificantes de la aportación se conservan desde el inicio.

5. Dispositivos de apoyo

La ley marco por la que se aprueba la carta de la inversión establece un dispositivo de apoyo principal y dispositivos específicos; el decreto relativo al dispositivo de apoyo principal fija sus primas y condiciones. Las condiciones de admisibilidad se extraen del texto antes de cualquier solicitud; un proyecto admisible puede dar lugar a un convenio con el Estado.

6. Suelo y autorizaciones

El suelo, las autorizaciones sectoriales y la licencia de obra se identifican desde la elección del emplazamiento; las solicitudes que corresponden a la comisión regional unificada de inversión se presentan ante el centro regional de inversión.

Documento de información general; no constituye ni asesoramiento jurídico ni un dictamen sobre una situación particular. Las referencias a los textos deben comprobarse en su redacción vigente en la fecha de utilización.

Consultora no inscrita en ningún colegio de abogados; ninguna representación ante los tribunales ni acto reservado a las profesiones jurídicas reguladas.

7. Arranque

Contrataciones, afiliaciones sociales, apertura de cuentas y primeras declaraciones se planifican antes de la fecha de inicio.

Etapas del recorrido

- ☐ Primer contacto con el centro regional de inversión de la región de implantación
- ☐ Estructura jurídica decidida y constitución iniciada
- ☐ Aportación en divisas realizada en las condiciones de la normativa cambiaria y justificantes conservados
- ☐ Dispositivo de apoyo identificado y condiciones de admisibilidad extraídas del texto
- ☐ Expediente presentado al órgano competente cuando el proyecto lo requiera
- ☐ Suelo, autorizaciones sectoriales y licencia de obra identificados
- ☐ Contratación y afiliaciones sociales planificadas

Observaciones:

Notas de uso

– La guía describe un recorrido tipo; no prejuzga la admisibilidad de un proyecto a un dispositivo ni la decisión de los órganos competentes.
– Los umbrales, primas y condiciones se verifican en los textos vigentes en la fecha de la solicitud.

Referencias

– Loi n° 47-18 portant réforme des centres régionaux d'investissement et création des commissions régionales unifiées d'investissement
– Loi-cadre n° 03-22 formant charte de l'investissement
– Décret n° 2-23-1 relatif au dispositif de soutien principal à l'investissement
– Instruction générale des opérations de change (édition en vigueur)

Textos citados con su título oficial en francés.

Documento de información general; no constituye ni asesoramiento jurídico ni un dictamen sobre una situación particular. Las referencias a los textos deben comprobarse en su redacción vigente en la fecha de utilización.

Consultora no inscrita en ningún colegio de abogados; ninguna representación ante los tribunales ni acto reservado a las profesiones jurídicas reguladas.